

El financiamiento a los organismos electorales en la elección de la judicatura en 2025

Antonio Faustino Torres
Dr. En Derecho Electoral por el TEPJF
Profesor de la FES Acatlán-UNAM
853526@pcpuma.acatlan.unam.mx

Resumen

El financiamiento en la organización de la elección del Poder Judicial de 2025 ha sido un elemento central. En principio, para la organización del proceso se limitó el acceso a recursos para los organismos electorales federal y estatales. Mientras que tampoco se destinó a candidatos el acceso amplios recursos y se limitó demasiado la erogación de recursos. Ante la falta presupuestal de los organismos electorales se generan riesgos de no cumplir con aspectos clave, desde la parte material pero también de la calidad en cuanto a la capacitación y la disposición de funcionarios electorales profesionales. Por lo anterior, resulta importante analizar los recursos con los que se contó tanto en la parte de la organización como de la competencia política en la elección de judicatura en 2025.

Introducción

El dinero es la leche materna de la política, es una frase popularizada por el político estadounidense Jesse "Big Daddy" Unruh. Con la cual se sintetiza la necesidad de una fuente de recursos para postularse a cargos de elección popular con oportunidades de acceder al cargo, pero también considera lo importante de que exista dinero suficiente para la organización de los comicios.

En el caso de los comicios de 2025 para la elección de jueces y magistrados, se presentó una restricción importante en cuanto al acceso a recursos públicos tanto en los organizadores del proceso como entre los candidatos que participaron. Por lo cual, podemos considerar la existencia de una política de asfixia presupuestal con el objetivo directo de desacreditar a los organismos electorales y alentar una reforma electoral que los subordine al Ejecutivo.

Este trabajo se divide los siguientes apartados: una revisión teórica sobre el populismo y el autoritarismo, posteriormente realizamos una radiografía de las democracias y autoritarismos

con base en el *democracy index*, en tercer lugar abordamos el contexto de la relación entre los gobiernos de la 4t con el Poder Judicial y los contrapesos y finalmente realizamos un diagnóstico de las condiciones que enfrentaron los organismos electorales en las elecciones de la judicatura de 2025.

Populismo y autoritarismo

La emergencia del populismo se debe a una notoria deficiencia de la democracia liberal y las promesas incumplidas que trajo aparejados. De manera particular, la democracia liberal se encumbró después de la caída del muro de Berlín, como la forma de gobierno a la cual aspiraban los países. Sin embargo, luego de más de 30 años de este giro ideológico y programático, no ha sido patente que se cuente con mejores niveles de vida ni una representación más efectiva de las expresiones políticas.

Es por lo anterior, que se puede hablar de un fracaso de las promesas de la democracia, y de manera concomitante del surgimiento del cuestionamiento de la democracia en general. En ese sentido, el latinobarómetro ha reportado de manera consistente la existencia de pulsiones autoritarias de las mayorías a lo largo de la región, pues ante la pregunta sobre si aceptarían un régimen autoritario más eficiente económicamente, la respuesta ha sido del orden del ochenta por ciento favorable.

En el centro de las críticas, también aparece de nuevo la relativa a los partidos políticos quienes se han ido alejando cada vez más de las inquietudes y necesidades de los ciudadanos, así lo señalan autores como Weyland, (2004) y Weyland, Madrid y Hunter (2010) quienes sostienen que los populismos surgen a raíz de las fallas o incapacidad de los partidos tradicionales para representar a los ciudadanos, por la crisis del sistema de partidos, los efectos del sistema electoral pero también por una inadecuación funcional de los partidos respecto a lo que los ciudadanos esperan y demandan para mejorar sus condiciones de vida.

En este contexto de descrédito democrático, surgen los liderazgos que prometen cambios radicales, quienes se dirigen a las mayorías desfavorecidas y ofrecen una narrativa atractiva que se basa en la búsqueda de culpables y la división buenos y malos. Sin embargo, no solo se trata de derribar y extinguir las estructuras corruptas, sino de erigir instituciones

alternativas como son las consultas ciudadanas, plebiscitos, referéndums y romper con las ataduras de los modelos democráticos tradicionales.

Así, para Freidenberg, al hablar de populismo nos referimos a un estilo de liderazgo caracterizado por la relación directa, carismática, personalista y paternalista entre líder-seguidor, que no reconoce mediaciones organizativas o institucionales, que habla en nombre del pueblo, potencia la oposición de éste a “los otros” y busca cambiar y refundar el statu quo dominante; donde los seguidores están convencidos de las cualidades extraordinarias del líder y creen que gracias a ellas, a los métodos redistributivos y/o al intercambio clientelar que tienen con el líder (tanto material como simbólico), conseguirán mejorar su situación personal o la de su entorno (2013, p. 2).

Mientras que, en cuanto al autoritarismo. De acuerdo con Lowenstein (1979), la distribución del poder político tiene como extremos el Constitucionalismo y la autocracia. Lo cual implica una serie de controles intermedios que pueden activarse o anularse y dar lugar a la dispersión o concentración de funciones, es decir, lo permite un gobierno de tipo autoritario, dictatorial o populista es la concentración del Poder. Por lo anterior, es preciso abordar las características de esta concentración que genera gobiernos de tipo personalistas.

De acuerdo con dicho autor, existen tres regímenes: Estado constitucional-interdependencia de los detentadores del poder. Sociedad Estatal basada en la libertad e igualdad; autocracia. Existe un solo detentador del poder (un dictador, una asamblea, comité, junta o partido). Su poder es absoluto; configuraciones intermedias. Casos en que las formas autoritarias se esconden bajo fórmulas constitucionales como el soviético (Lowenstein, 1979, p. 88).

En el mismo sentido, Munk establece una tricotomía en cuanto a los tipos de regímenes en la que señala a la democracia, el autoritarismo y el totalitarismo. Aquél sería uno caracterizado por una pluralidad de actores que pueden acceder al poder, un sistema de pesos y contrapesos y la celebración de elecciones. Mientras que el autoritario, tendría pocos actores (líderes de las elites militares y negocios), quienes tomarían las decisiones y una arbitrariedad limitada. En el caso del totalitario, es un solo actor (dentro de un partido único), las decisiones se tomarían dentro de un partido único y la arbitrariedad limitada, lo cual se muestra en el siguiente cuadro.

Figura 1. Tipos de regímenes políticos

Tipos de regímenes	Atributos	Número y tipo de actores permitidos a acceder al poder	Métodos de acceso al poder	Reglas para tomar decisiones de coyuntura pública
Democrático		Muchos actores: líderes de muchos partidos políticos	Elecciones competitivas normales con participación pública	Sistemas de chequeos y balances
Autoritario		Pocos actores: líderes de elites militares y de negocios	Decisiones dentro de la milicia	Arbitrariedad limitada
Totalitario		Un actor: líderes de un partido único	Decisiones dentro del partido único	Arbitrariedad limitada

Fuente: cuadro tomado de Munk, 2006, p. 250

Las diferencias entre el régimen autoritario y el totalitario de acuerdo con Linz, son más borrosas en comparación con los democráticos, sin embargo, destaca el pluralismo político que impera en el autoritarismo, el cual se refiere a una competencia dentro de una estructura cerrada como un partido único en donde el grupo dirigente tiene una gran influencia. Además, en el autoritarismo no existe una ideología elaborada que, de sustento al régimen político, sino que predomina una “mentalidad”, lo cual implica un grado menor de homogeneidad. Así lo expresa (Linz, 1978, p. 13):

Sistemas políticos con pluralismo político limitado, no responsable, carentes de una ideología elaborada y directora, pero con mentalidades características, carentes de movilización política extensa e intensa, excepto en algunos momentos de su desarrollo, y en los que un líder o a veces un pequeño grupo ejerce el poder dentro de límites formalmente mal definidos pero en realidad predecibles.

Por lo anterior, observamos que el régimen más alejado a la democracia es el totalitarismo que se caracteriza por el personalismo extremo, así como la falta de pesos y contrapesos y la ausencia de elecciones legítimas.

Por otra parte, Morlino establece una clasificación más extensa sobre el autoritarismo y sus variaciones, las cuales son cinco: a) régimen personal, b) militar, c) cívico-militar, d) de movilización y e) pseudo democracia.

Figura 2. Autoritarismos



Fuente: figura tomada de Morlino, 2004, p. 100

En cuanto al primero, se caracteriza por “un líder-dictador” no temporario desempeña un papel central: el líder es no sólo *legibus solutus*, sino que no depende ni está condicionado en modo alguno por los grupos sociales o institucionales que lo apoyan. Precisamente, esto resulta importante al contrastarlo con aquéllos donde el sector militar y cívico militar son base del régimen, el cual surge de un golpe de Estado ya sea con uso o no de la fuerza. La diferencia radica en que en un caso el sector militar predomina, mientras que en el caso del cívico-militar existe un peso importante de las élites burocráticas, partidistas o corporaciones.

En tanto que el régimen de movilización puede tratarse de un partido que concentra la lucha por la independencia, y posteriormente se convierte en el instrumento de gobierno el cual tiene una articulación fuerte a nivel nacional y local, la cual se presentó en los años sesenta tras la descolonización, y la ideología nacionalista y socialista en África principalmente (Morlino, 2004).

Así como también por la ideología que los sustenta, se encuentran las variantes: fascista y comunista. En el caso del comunista, si bien se acerca al tipo totalitario, la diferencia radica en el peso que tienen otros sectores sociales además del partido político, por lo cual se encuentra más abierto a la participación de élites como empresarios y militares. Como ejemplos se encuentran la Unión Soviética desde los años sesenta en adelante o China o los otros países comunistas de Europa oriental.

En cuanto al régimen fascista, es representado por Italia entre 1922 y 1943, el cual tiene la característica de un líder carismático que a través del partido político articula la instauración y es esencial para la instauración del nuevo régimen. Además, no tiene actores relevantes provenientes del estamento militar así como de la Iglesia, por lo cual presenta un grado limitado de pluralismo. Surge como respuesta a la movilización de las clases inferiores, y se enfoca a buscar el apoyo de los jóvenes, estudiantes, ex militares, principalmente.

Ahora bien, respecto a la pseudo democracia, se caracterizan por presentar algunos aspectos formales de la democracia, como constituciones, elecciones y más de un partido, en los cuales no existen garantías reales para el ejercicio de los derechos, participación efectiva y posibilidad de expresar el disenso político (Morlino, 2004).

Por otra parte se encuentra la categoría de autoritarismo competitivo de acuerdo con Levitsky y Way, en dicha categoría “las instituciones democráticas formales son vistas en general como el principal medio para obtener y ejercer la autoridad política. Sin embargo, los gobernantes violan estas reglas tan a menudo y en un grado tal, que el régimen no cumple con las normas convencionales mínimas de la democracia” (2010, p. 7). Es decir, existe “cancha inclinada” en la competencia política, lo cual impide que la oposición tenga posibilidad de acceder al gobierno.

Sin embargo, a pesar de establecer límites a la competencia, estos regímenes no pueden clasificarse como autoritarios, es decir, debido a que se encuentran en un marco democrático común federal en países como Argentina y México, aunque con realidades locales con déficits democráticos. Ahora bien, las cuatro arenas donde se observa este juego sucio incluyen: la electoral, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los medios de comunicación. En el primer aspecto, se debe resaltar que no existe un empleo del fraude masivo, sino que se emplean medidas que otorgan ventajas al partido en el gobierno, lo cual no evita la competitividad electoral, por el contrario genera resultados electorales cerrados (Levitsky y Way, 2010, p. 9).

[...] en los regímenes autoritarios competitivos las elecciones suelen ser intensamente disputadas. Aun cuando el proceso electoral pueda estar caracterizado por abusos a gran escala del poder estatal, una cobertura sesgada de los medios de comunicación, el acoso —con frecuencia violento— a los candidatos y activistas de la oposición y una falta de transparencia generalizada, las elecciones se celebran con regularidad, son competitivas —ya que comúnmente participan los principales partidos y candidatos opositores—, y en general no se observa un fraude masivo.

La segunda arena es la Legislativa, en la cual a pesar de que el gobierno tiene mayoría, la oposición puede participar y expresar su inconformidad con las políticas aprobadas. Es decir, permite en un nivel muy bajo la presencia de la oposición en el Poder Legislativo: “en los regímenes autoritarios competitivos el Poder Legislativo suele ser relativamente débil, pero a veces se convierte en punto focal de la actividad opositora” (Levitsky y Way, 2010, p. 10). La tercera arena es la del Poder Judicial, misma que se intenta controlar para restar la competencia a través del sometimiento de los tribunales para que apoyen resoluciones a favor del gobierno, a través de la cooptación. Finalmente, sobre los medios de comunicación, el Poder Ejecutivo intenta sofocar a los medios independientes a través de mecanismos sutiles de represión.

Una de las críticas sobre el concepto de autoritarismo competitivo es la relativa al término que evoca un régimen sin la posibilidad de competencia política: “El autoritarismo en estado puro implica un régimen no electoral (o con elecciones no competitivas), con importantes restricciones a la libertades civiles y políticas, y sin limitaciones significativas sobre el poder de los gobernantes” (Gervasoni, 2011, p. 78).

El extremo opuesto al gobierno democrático se caracteriza por la personalización del poder, es decir, ello es un punto que desvirtúa la posibilidad de contrapesos y de instituciones intermedias. Ahora bien, esta es una característica de los populismos, por lo cual se convierte en un punto especialmente negativo, pues si bien nace dentro de un sistema de gobierno democrático, va destruyendo los cimientos de la democracia a través de la personalización.

Indicadores democráticos internacionales

El *Democracy index* es publicado anualmente por *The Economist Intelligence Unit*. En este reporte anual los países son evaluados bajo sesenta preguntas que giran en torno a 5 pilares:

- Proceso electoral y pluralismo (como se llevan a cabo las elecciones)
- Funcionamiento del gobierno (equilibrios en el gobierno, seguridad, estado de derecho)

- Participación política (participación electoral, importancia de la política en la vida de los ciudadanos)
- Cultura política (percepción popular de la democracia)
- Libertades civiles (leyes que respaldan la libertad democrática)

Reciben una calificación para cada indicador, en una escala de cero a diez, posteriormente se crea un índice general que se obtiene a través del promedio de los cinco puntajes totales de la categoría, a partir de ello se clasifica a los países según los tipos de régimen, de acuerdo con la puntuación media, existen cuatro tipos de regímenes;

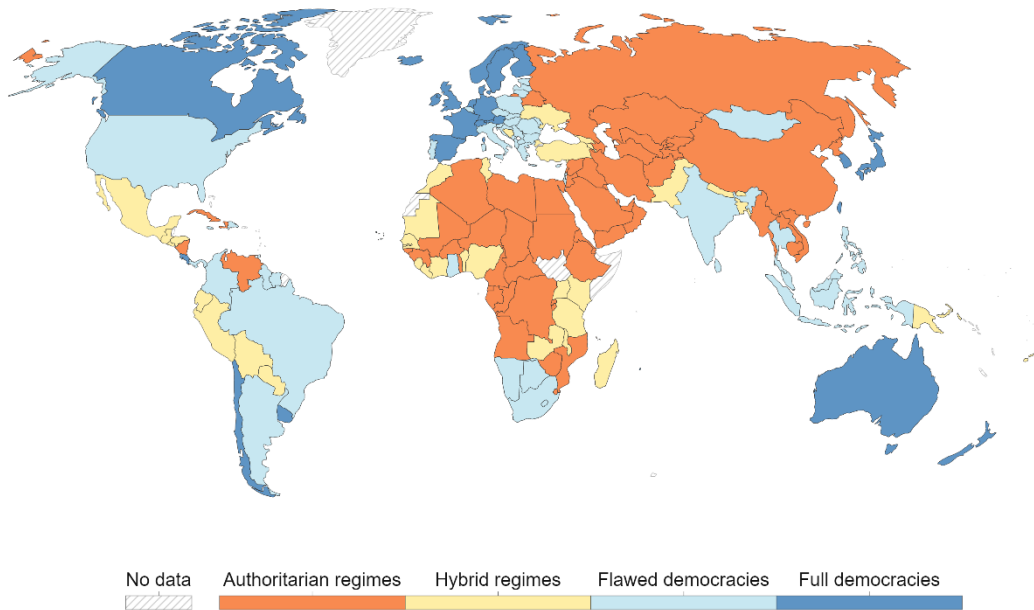
- Full democracies → Democracias plenas
- Flawed democracies → Democracias defectuosas
- Hybrid regimes → Regímenes híbridos
- Authoritarian regimes → Regímenes autoritarios

Con base en dicha información, el Democracy index, registró para 2022 la siguiente información a nivel mundial sobre las democracias:

Democracias en el mundo en 2022

Political regime, 2022

Based on the expert assessments and classification by the Economist Intelligence Unit (2023).



Source: Economist Intelligence Unit (2023)

OurWorldInData.org/democracy • CC BY

Note: The Chart tab uses numeric values, ranging from 3 for full democracies to 0 for authoritarian regimes.

Fuente: *democracy index*

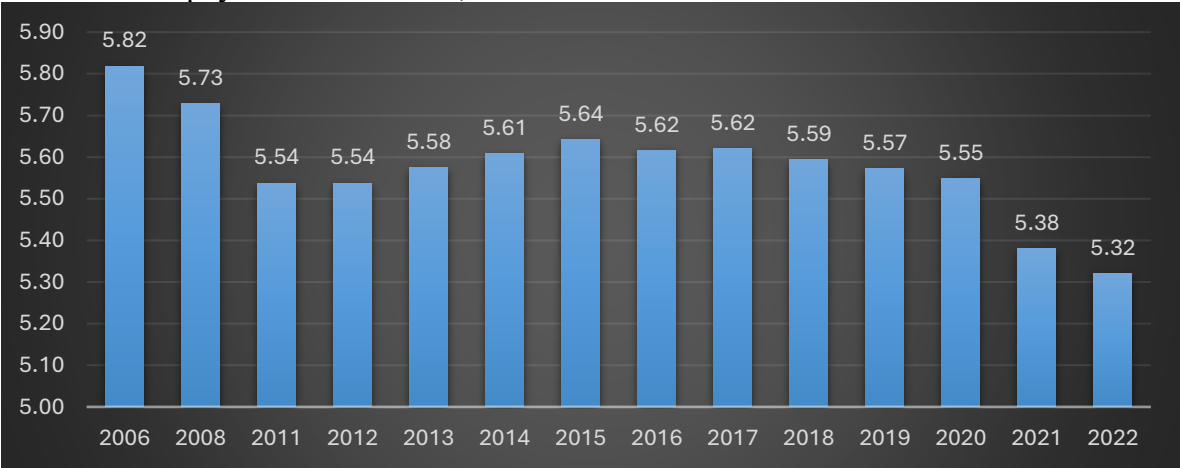
Con base en dicho índice clasifica sus tipos en el contexto actual. El mapa nos permite observar la distribución que en clave de color nos muestra las democracias y democracias defectuosas con azul, mientras que en un punto intermedio y tendiente al tono rojo nos muestra a los regímenes híbridos. Mientras que los tonos naranja y rojo nos señalan regímenes autoritarios.

Al contrario de lo que pudiera pensarse, existe un amplio número de países que no son democráticos, especialmente en Europa oriental donde se encuentra China y Rusia, así como en África.

En América latina se encuentran varios países de regímenes híbridos, como son México, Guatemala, Honduras, Ecuador, Perú, Bolivia y Paraguay. Destacan tres casos de autoritarismo, Venezuela, Nicaragua y Cuba. En el caso opuesto, se encuentran Chile, Uruguay y Costa Rica como democracias consolidadas.

En este sentido, con base en el propio índice, se considera un factor importante la caída del apoyo a la democracia. Precisamente, en el rubro “Cultura democrática”, considera hasta qué punto los ciudadanos prefieren la democracia sobre otros sistemas políticos, lo cual va de 0 a 10 (preferencia más fuerte por la democracia).

Promedio de apoyo a la democracia, 2006 a 2022



Fuente: elaboración propia con base en *Democracy Index*

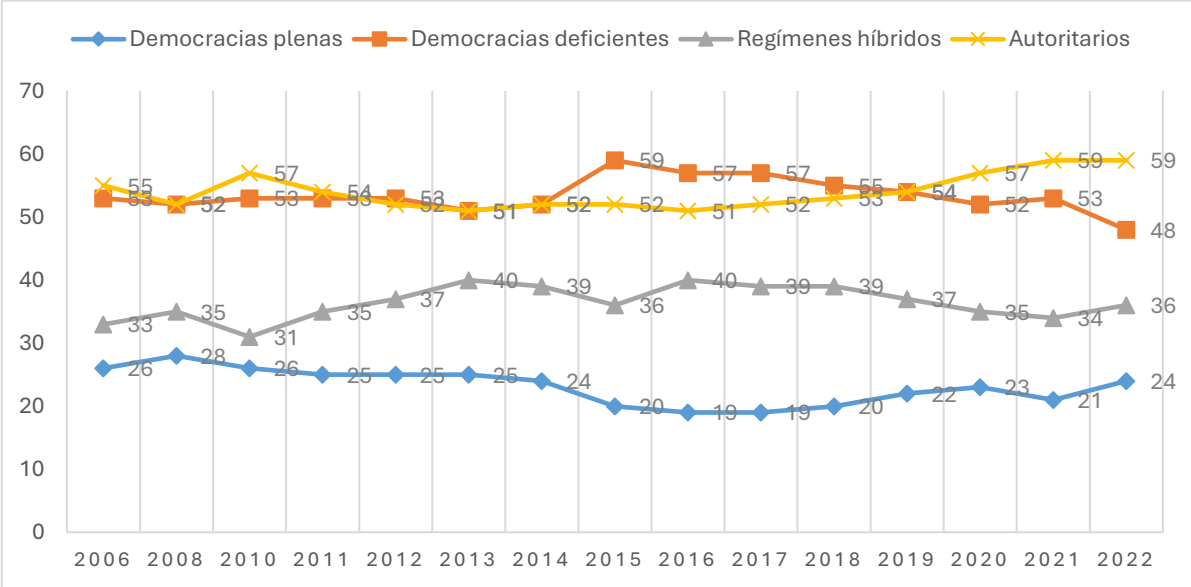
Democracias defectuosas y regímenes híbridos

De acuerdo con información de *The Economist*, a lo largo del periodo 2006 a 2010 se ha registrado mayoritariamente los regímenes autoritarios y las democracias deficientes, casi en el mismo número de casos. En el primer caso, los autoritarismos en 2006 iban de 55 casos, aumentando a 57 en 2010, mientras que de 2015 a 2018 tuvo una reducción en comparación con las democracias deficientes. En el último periodo, de 2015 a 2022 se incrementa de manera consistente hasta llegar a 59.

Por otra parte, los regímenes híbridos son el tercer tipo que más se repite a lo largo del periodo señalado, pues va de 33 en 2006, en 2013 y 2016 llega a un máximo de 40 y para 2022 se ubicó en 36.

En último lugar se encuentran las democracias plenas, las cuales han pasado de 26 casos en 2006 a un mínimo de 19 en 2016 y 2017, y en 2022 fueron 24 casos.

Clasificación de regímenes políticos en el mundo de 2006 a 2022



Fuente: elaboración propia con base en *The Economist*

Los datos nos permiten identificar diversos aspectos importantes: primero, una constante en lo que se refiere a autoritarismos en el mundo, a pesar de las críticas y problemas que trae

aparejado dicho régimen. Segundo, la democracia plena, parece muy complejo de conseguir pues son muy pocos los países que se incluyen en dicha clasificación a lo largo del periodo estudiado. Tercero, las democracias deficientes parece ser el tipo de régimen más factible, en detrimento de una democracia consolidada. Finalmente, los regímenes híbridos tienen un incremento consistente a lo largo del periodo analizado.

El contexto de las elecciones a la judicatura de 2025: el presidente AMLO vs los organismos electorales

Andrés Manuel López Obrador es un líder que surgió del Partido Revolucionario Institucional, sin embargo, su paso fue muy breve debido a la falta de identificación ideológica con dicho partido (Pérez, 2006). Posteriormente, se incorpora en las filas del Partido de la Revolución Democrática, en donde comienza a tomar notoriedad por los movimientos sociales que encabezó como la toma de pozos petroleros y el llamado éxodo por la democracia al perder la gubernatura de Tabasco frente al candidato del PRI Roberto Madrazo en 1994 (Pérez, 2006). La carrera política de AMLO tomó relevancia gracias al cobijo que le proporcionó el otrora líder del PRD, Cuauhtémoc Cárdenas, quien le abrió la posibilidad de dirigir al partido del sol azteca, así como también lo apoyó para acceder a la Jefatura de Gobierno de la capital del país en el año 2000 (Proceso, 2006, p. 36).

Bajo un discurso de izquierda moderada encabezó un gobierno que se caracterizó por la disputa permanente con el entonces presidente Vicente Fox, de tal manera que dicha tensión ayudó a que se fuera colocando como una figura relevante mediáticamente y con muchas posibilidades de acceder a la presidencia (Donatello, 2019). No obstante lo anterior, en 2006 pierde por un margen muy estrecho frente al candidato panista, Felipe Calderón, ante ello acusa fraude electoral y organiza una protesta “civil pacífica”, en la cual se autoproclamó el “presidente legítimo” (El País, 20 noviembre 2006).

Dicho episodio mermó demasiado al interior de su partido, donde las demás corrientes y figuras políticas cuestionaban su permanencia pues significaba el sometimiento a su liderazgo. Luego de perder nuevamente en 2012 frente al candidato priista, Enrique Peña

Nieto, su salida del partido no tardó en producirse. A partir de entonces, AMLO comenzó a trazar el rumbo para crear su propio partido, el Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), el cual surgió primero como Asociación Civil en 2011 y en 2014 obtuvo su registro como partido político, el cual buscaba como principal objetivo ser el vehículo para ganar la presidencia de la república, lo cual sucedió en 2018 (Espejel, 2015, p. 104).

A partir de entonces, el presidente AMLO estableció una serie de políticas que se conocieron como austeridad republicana. Las cuales estaban encaminadas a reducir el presupuesto que el Estado destinaba a sectores como los organismos autónomos y el Poder Judicial. En ese sentido, estableció la reducción de sueldos para que no pudieran ganar más del salario del presidente.

Así como también, aprobó la eliminación de fideicomisos en manos de dichos entes y al final de su sexenio fue más allá al eliminar diversos organismos autónomos como son: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDUC), Comisión Reguladora de Energía (CRE) y Comisión Nacional Hidrocarburos (CNH), (Animal Político, 20 de diciembre, 2024).

Por lo que toca al Poder Judicial, también existió una política de críticas y ataques debido a las acciones de inconstitucionalidad promovidos por privados contra las obras del tren maya y diversas políticas del presidente de la república. Las cuales retardaron las acciones del gobierno pero no las frenaron del todo. En ese sentido fue evidente el desacuerdo del Ejecutivo federal contra el Poder Judicial que se convirtió en el guardián de la democracia liberal y sus instituciones.

Algunas de las resoluciones que incomodaron al presidente son las siguientes (Reforma, 2 marzo, 2023):

- El Juez Octavo de Distrito de Tamaulipas, Faustino Gutiérrez Pérez, concedió un amparo que ordena anular el mandamiento de captura librado el 4 de octubre de 2023 contra Cabeza de Vaca.
- El 24 de febrero de 2023 un juez absolvió a la ex Secretaria de Desarrollo Social (Sedesol), Rosario Robles, en el proceso de la Estafa Maestra, al concluir que los hechos que le atribuyeron no son delito y deben ser sancionados por la vía administrativa.

- Otra resolución que también molestó al Presidente López Obrador fue la decisión de desbloquear las cuentas de la esposa de Genaro García Luna, Linda Cristina Pereyra Gálvez.
- Ramón Sosamontes, ex Jefe de la Oficina de Rosario Robles en la Sedatu y la Sedesol, libró este 1 febrero el caso de una contratación supuestamente ilegal de 203 millones de pesos en el caso de la Estafa Maestra. Gustavo Aquiles Villaseñor, Juez de control del Centro de Justicia Penal Federal del Reclusorio Norte, dictó la no vinculación a proceso en favor del ex funcionario, al estimar que no hay elementos para acreditar el delito de uso indebido de atribuciones y facultades, confirmaron fuentes judiciales.
- En una audiencia celebrada el pasado 13 de enero de 2023 un juez federal puso fin a la persecución contra otros cinco científicos del Conacyt acusados de delincuencia organizada y lavado de dinero, un asunto que lleva más de 16 meses y que involucra a 31 personas.
- Otra resolución que hizo molestar al Presidente fue la decisión que tomó el juez Samuel Ventura Ramos de poner en libertad presuntos implicados en la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa.
- Cuando los ministros de la SCJN frenaron temporalmente la llamada “ley de salarios máximos” con la que ningún funcionario público podría percibir más que el titular del Ejecutivo en mayo de 2020, López Obrador también arremetió contra ellos.

Es decir, el poder que el presidente AMLO ha tenido gracias al apoyo de las mayorías, ha fomentado que se lleve una política de acoso y enfrentamiento a opositores como en el caso Rosario Robles y Cabeza de Vaca y de instituciones que no coinciden con el presidente como los integrantes del entonces Conacyt, los propios ministros de la SCJN y el propio INE.

En este contexto el presidente AMLO ha exhibido un estilo populista de gobernar al establecer una narrativa maniquea en donde él encabeza un movimiento de “transformación” en el que se justifican acciones extralegales. Del lado opuesto se encuentran los defensores del régimen democrático que enarbolan la importancia de seguir las normas y procesos establecidos en la Constitución y en la ley.

Así, la introducción de la elección de jueces y magistrados ocurre por un choque de concepciones sobre la democracia: la que establece el presidente AMLO que considera a las mayorías y que se resume en la idea de “pueblo” y la democracia liberal, la cual establece derechos y libertades en un marco de un Estado de derecho.

La elección como vía para la selección de los miembros de la judicatura

De acuerdo con los Principios Básicos de las Naciones Unidas relativos a la Independencia de la Judicatura de 1985, señala que las personas seleccionadas para ocupar cargos judiciales serán personas íntegras e idóneas y tendrán la formación o las calificaciones jurídicas

apropiadas. Además de que todo método utilizado para la selección de personal judicial debe de establecer que este no sea nombrado por motivos indebidos.

En el mismo sentido, se debe tener presente que para que sean electos jueces posibilidad de desarrollar de manera correcta su labor, es necesario una serie de componentes que permitan materializar y hacer efectiva la independencia judicial (CoIDH, 2022, p. 25):

- Estabilidad e inamovilidad en el cargo
- Un adecuado proceso de nombramiento
- Ser protegidos contra presiones externas

Mientras que los modelos para seleccionar a los operadores jurídicos se pueden dividir en dos:

1. Modelo burocrático. Propio de los sistemas jurídicos de la familia del *civil law*, consistente en la selección de los jueces por concurso de ingreso dentro de la lógica de una carrera judicial, en donde se valora la antigüedad y el mérito.
2. Modelo profesional. Propio de los sistemas jurídicos de la familia del *common law*, consistente en la elección, con una alta influencia del sistema político, de los jueces por parte del Poder Ejecutivo, en algunos casos con la anuencia del Poder Legislativo, o por un cuerpo electoral.

En ese sentido, resulta pertinente señalar que es el mérito y la experiencia los criterios más importantes para acceder a dichos espacios y muy pocos casos en el mundo realizan la elección de la judicatura por la vía de la elección popular.

De acuerdo con el Rodríguez y Barrón (2024) En Bolivia se eligen a juezas y jueces nacionales; en Estados Unidos y Suiza se eligen juezas y jueces subnacionales; en Japón las y los jueces de la Corte Suprema se enfrentan a elecciones de retención; y, en algunos otros países, se eligen juezas y jueces de paz o el nivel equivalente, son los casos de Perú, Colombia, Venezuela y algunos municipios franceses (p. 7).

En el caso de Bolivia, el método de elección considera:

Autoridades jurisdiccionales	Método de elección	Requisitos profesionales
<ul style="list-style-type: none"> - Magistradas y magistrado del Tribunal Supremo de Justicia. - Magistradas y magistrados del Tribunal Agroambiental. - Miembros del Consejo de la Magistratura. - Magistradas y magistrados el Tribunal Constitucional Plurinacional. 	<ul style="list-style-type: none"> - Asamblea Legislativa Plurinacional preselecciona a las y los candidatos. - Tribunal Supremo Electoral organiza las elecciones. - Las y los candidatos son electos por listas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Poseer título de abogado. - Profesión de abogado o cátedra universitaria durante 8 años. - Especialización o experiencia de por lo menos 8 años en las disciplinas de Derecho Constitucional, Administrativo o Derechos Humanos (Tribunal Constitucional).

Fuente: cuadro tomado de Rodríguez y Barrón, 2024

En el caso de Estados Unidos se contempla en el método de elección:

Autoridades jurisdiccionales estatales	Método de elección	Requisitos profesionales
<ul style="list-style-type: none"> - Juezas y jueces de la Corte Suprema. - Juezas y jueces de los tribunales de apelación. - Juezas y jueces de los tribunales de primera instancia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Elecciones judiciales partidistas (las y los jueces aparecen en la boleta con la etiqueta del partido que los postula). - Elecciones judiciales no partidistas (las y los jueces aparecen en la boleta sin etiquetas partidistas). - Elecciones de retención (los votantes eligen si la o el juez debe permanecer en el cargo). 	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con el <i>Juris Doctor</i>. - Superar el examen de la <i>American Bar Association</i>. - Como regla general antes de ser jueza o juez se debe acumular años de experiencia, para posteriormente ser propuesto.

Fuente: cuadro tomado de Rodríguez y Barrón, 2024

Criterios para la elección de la judicatura en México:

Autoridades jurisdiccionales estatales	Método de elección	Requisitos profesionales
<ul style="list-style-type: none"> - Ministros y ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Magistrados y magistradas del Tribunal Electoral. - Magistradas y magistrados de Circuito. - Juezas y Jueces de Distrito. - Magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina. - Autoridades jurisdiccionales de los poderes judiciales locales*. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los Comités de Evaluación de cada Poder entregarían a estos un listado de las personas mejor evaluadas. - Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial postularían a las y los candidatos. - El Instituto Nacional Electoral organizaría el proceso de elección judicial. - Las y los candidatos serían electos mediante listas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con título de licenciatura en derecho, un promedio general de 8 y de 9 en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado y cuando menos 5 años en el ejercicio de la actividad jurídica (SCJN, TEPJF, TDJ); y 3 años en una en un área jurídica afín a su candidatura (magistradas y magistrados de circuito).

Fuente: cuadro tomado de Rodríguez y Barrón, 2024

La relación dinero y política en las elecciones para jueces de 2025

La elección de la judicatura de 2025, tuvo la característica negativa de enfrentar limitaciones en cuanto al acceso a recursos económicos.

Así en lo que toca al INE y OPLES, quienes serían los encargados de llevar a cabo el proceso electoral, enfrentaron restricciones de origen para acceder al financiamiento requerido. Lo cual no cambió a lo largo del proceso electoral, por ello enfrentaron diversos retos y establecieron soluciones que buscaron garantizar el acceso de la ciudadanía al derecho a votar, a pesar de las restricciones.

Por lo anterior, en adelante revisaremos las limitaciones en cuanto a recursos que tuvieron los organismos electorales.

1. El pecado original. La aprobación de la elección del Poder Judicial bajo un contexto de enfrentamiento con el Ejecutivo federal.

Si bien el gobierno de la 4t fue el que propuso y aprobó con su mayoría en el Congreso, la elección de Jueces y magistrados, lo cierto es que se rehusó a aportar el dinero que presupuestó el INE. De manera que dejaron mal parado al organismo electoral, pues al tratarse de una reforma Constitucional, no se podía rehusar a llevar a cabo el proceso electoral.

Así, se llegó a la elección bajo una contradicción evidente: la ley obligaba al INE y OPLES a desarrollar una elección para la cual no tenían recursos suficientes.

2. El presupuesto del INE para llevar a cabo el proceso electoral y el rechazo del gobierno federal para aportar el total del financiamiento.

A pesar de existir una limitación de origen, a través de los medios de comunicación y solicitudes de ampliación presupuestal el INE intentó que el gobierno le aportara mayores recursos. No obstante esta acción no fue efectiva y el rechazo de la presidenta Claudia Sheinbaum se manifestó al desacreditar y criticar el presupuesto que el organismo electoral recibe.

3. La adecuación de la implementación del gasto en la materia para cumplir con la celebración de la elección.

En ese sentido, fue evidente la necesidad de adecuar el ejercicio del dinero con el que contaba el INE para llevar a cabo el proceso electoral. Por lo cual, se redujo la cantidad de casillas, el personal como capacitadores y supervisores electorales y la eliminación del PREP, entre otras.

4. La solicitud del INE a los OPLES para que contribuyeran con gastos para que se pudiera celebrar el proceso electoral.

Por lo anterior, una salida viable para realizar el proceso comicial fue realizar convenios de coordinación con los OPLES a fin de que ellos apoyaran a los gastos que requería erogar el INE. Esto es completamente inédito, ya que normalmente el apoyo lo presta el INE a los organismos electorales locales.

Lo anterior, no fue tampoco una vía efectiva, ya que los OPLES vivieron un contexto de restricciones incluso más severas que su homólogo federal. Así, los recursos económicos en diversos casos no se pudieron erogar a favor del INE a pesar de tener un acuerdo previo.

5. La negativa de gobierno federal y locales para aportar ampliaciones de recursos para la elección y el uso de fuentes diversas para cumplir con los compromisos.

La elección del Poder Judicial será recordada por ser un proceso electoral en el que el acceso a recursos públicos para llevarla a cabo no fue ni suficiente ni oportuno por una política deliberada de asfixia presupuestal implementada desde el poder.

El objetivo de reducir el presupuesto de los organismos electorales es desacreditarlos y generar la idea de que es necesario una nueva reforma electoral.

A manera de conclusión

A partir de caracterizar al gobierno de AMLO como populista podemos identificar que se trata de un estilo de liderazgo poco responsable y que tiende al autoritarismo. De manera que

a partir de su gobierno comenzó a gestarse una serie de cambios que concentraron el poder en el Ejecutivo y que limitaban a los contrapesos. De manera más evidente ello confluyó en la eliminación de los organismos constitucionales autónomos y la introducción de la elección de jueces y magistrados.

Por lo anterior, a partir de este proceso electoral de 2025 se buscaba reducir la fortaleza del Poder Judicial, pues se convirtió en el último contrapeso real para el Ejecutivo. Es decir, se trata de un régimen de concentración del poder que se utiliza de forma discrecional para transformar el régimen de democracia liberal hacia un modelo de democracia popular o de democracia del pueblo.

Lo anterior debido a que los miembros de la judicatura seleccionados se encuentran en constante riesgo de ser removidos si no actúan en consonancia con el Poder Ejecutivo, de modo que se buscaba una forma válida de seleccionar personajes afines sin que lo impidieran los lineamientos y mandatos nacionales e internacionales.

Como podemos observar, la asfixia presupuestal es un eslabón más para limitar a una institución incómoda, como es el INE. A la cual han manifestado desde AMLO y ahora con Claudia Sheinbaum el objetivo y la intención de reformarlo para someterlo y alinearlo al modelo de democracia que busca la 4t.

Referencias

- Animal Político. (20 de diciembre, 2024). Publican en el DOF eliminación de 7 organismos autónomos, incluidos el INAI, IFT, Cofece y Coneval consultado el 28 de junio de 2025 de <https://animalpolitico.com/politica/dof-eliminacion-organos-autonomos-inai-cofece>
- CoIDH (2022). Independencia Judicial. *Cuadernillos de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, 37, consultado el 28 de junio de 2025 de <https://biblioteca.corteidh.or.cr/adjunto/38635>
- Donatello, Bruno. (31 de octubre 2019). “Fox Y AMLO: Paralelismos Históricos.” *El Economista*. consultado el 28 de junio de 2025 de:

<https://www.economista.com.mx/opinion/Fox-y-AMLO-parallelismos-historicos-20191031-0035.html>.

- El País (21 noviembre 2006) “López Obrador Se Proclama ‘Presidente Legítimo’ de México.” consultado el 28 de junio de 2025 de: https://elpais.com/internacional/2006/11/21/actualidad/1164063605_850215.html
- Espejel Espinoza, Alberto, (mayo-agosto 2015), “Orígenes organizativos y derroteros estatutarios del Movimiento de Regeneración Nacional y el Partido de la Revolución Democrática. Entre carisma y grupos políticos”, en *Estudios Políticos*, FCPyS-UNAM, pp. 103-128
- Freidenberg, Flavia. (2013). ¿Qué es el populismo? Enfoques de estudio y una nueva propuesta de definición como un estilo de liderazgo, Instituto de Iberoamérica, Universidad de Salamanca, 22 p.
- Gervasoni, Carlos H. (2011). “Democracia, autoritarismo e hibridez en las provincias argentinas: la medición y las causas de los regímenes subnacionales”, *Journal of Democracy en español*, vol. 3, p. 78
- Levitsky, Steven y Way, Lucan, A. (2010). *El aumento del autoritarismo competitivo*, *Journal of Democracy*
- Linz, Juan (1978): “Una interpretación de los regímenes Autoritarios”, en *Revista de Sociología* (Nº 8), pp. 11-26, disponible en: <https://www.raco.cat/index.php/Papers/article/view/2467>
- Loewenstein, Karl. (1979). *Teoría de la Constitución*, Ariel, España, 619 p.
- Morlino, Leonardo. (2004). *Las alternativas no democráticas*, en *Posdata*. Núm. 10; p149-83
- Munck, Gerardo L. (2006). *Desagregando al régimen político: Aspectos conceptuales en el Estudio de la democratización* Víctor Alarcón Olguín (ed.), *Metodologías para el análisis político: Enfoques, procesos e instituciones*, México: UAM and Plaza y Valdés Editores.
- Pérez Silva, Ciro, (19 enero 2006) “El Tabasqueño, Personaje Que Creció al Imponerse a Zedillo” *La Jornada*, consultado el 28 de junio de 2025 de: <https://www.jornada.com.mx/2006/01/19/index.php?section=politica&article=008n2pol>.
- Proceso, (abril 2006), *Entre pactos y traiciones*, núm. especial 19, pp. 36-43
- Principios Básicos de las Naciones Unidas relativos a la Independencia de la Judicatura de 1985, consultado el 28 de junio de 2025 de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-independence-judiciary>
- Rodríguez, J.M. y Barrón, M.A. (2024) “Elección de autoridades jurisdiccionales: países seleccionados”. *Temas estratégicos*, No. 112. Instituto Belisario Domínguez. Senado de la República. México.
- Reforma. (2 de marzo, 2023). *Los Fallos del Poder Judicial que enojaron a AMLO*, consultado el 28 de junio de 2025 de <https://www.reforma.com/los-fallos-del-poder-judicial-que-enojaron-a-amlo/ar2562823>
- The Economist Intelligence Unit*, (2022) *Democracy index*, consultado el 28 de junio de 2025 de <https://ourworldindata.org/grapher/democracy-index-eiu>

Weyland, K. "Clarificando un concepto: El populismo en los estudios sobre América Latina".
En Autores Varios. Releer los populismos. Quito: Corporación Andina de Acción
Popular, 2004, pp 9-50.

Weyland, K., Madrid, R. y Hunter, W. Eds. Leftist Governments in Latin America. Successes
and Shortcomings. Cambridge University Press. 2010. 232 p.